

Municipio de León, Guanajuato

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de León, Guanajuato

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-11020-02-0343

GF-142

Alcance

Universo Seleccionado:	114,026.5 miles de pesos
Muestra Auditada:	81,032.1 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	71.1 %

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El personal que participa en la gestión del fondo conoce el marco jurídico, la Tesorería Municipal distribuye la normativa vigente para consulta de las áreas participantes.
- El municipio cuenta con el personal necesario para gestionar el fondo, anualmente se analizan los requerimientos de personal para mejorar el control en la administración eficiente de los recursos del fondo.
- El control y administración de los procesos de adjudicación, contratación, revisión, pago y registro de las obras ejecutadas con recursos del fondo se realiza satisfactoriamente y de conformidad con el marco jurídico aplicable.
- Existen mecanismos institucionales que periódicamente evalúan el desempeño de los servidores públicos y con base en sus resultados, se establecen las estrategias de mejora de su desempeño.
- Las áreas que participan en la gestión del fondo mantienen comunicación constante con el propósito de conocer oportunamente el avance del ejercicio de los recursos del fondo y presentar los informes trimestrales correspondientes a la SHCP; asimismo, se publican los avances globales por ejercicio en el portal oficial del municipio.
- El personal que participa en la gestión del fondo conoce su importancia y sus objetivos, mediante la información proporcionada en los portales oficiales de Internet estatales y municipales; asimismo, la información sustantiva del fondo se da a conocer a través de comunicados a los enlaces operativos. Adicionalmente, debido a la continuidad de los

procesos realizados por el personal se han posibilitado mejoras en el ejercicio de los recursos.

Debilidades:

- El municipio cuenta con un proyecto de manual de operación para la aplicación y administración de los recursos del Ramo General 33 en el que se definen las funciones y facultades de las áreas involucradas en el proceso, que se encuentra en revisión, validación, autorización y difusión.
- No existe un área coordinadora de la gestión del fondo y se carece de un programa anual de capacitación que coadyuve en el mejor desempeño del personal que participa en el manejo del fondo.
- El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) fue integrado; sin embargo, no se instalaron los comités de obra y no existe evidencia de las actas de entrega-recepción a la comunidad; para tal efecto, no hay participación social en las etapas de programación, seguimiento y evaluación de las obras. Se carece de instrumentos para que las solicitudes de la población constituyan la base para integrar el programa de inversión del fondo; bajo esta premisa, los proyectos fueron definidos por las áreas operativas del municipio.
- El programa de inversión del FISM, aprobado por el municipio, no detalla cada una de las obras y acciones financiadas por el fondo, se integra únicamente por agendas y rubros globales, lo cual no permite identificar claramente el monto destinado para cada partida.
- La documentación comprobatoria del gasto no se ajusta a la normatividad, en virtud de que no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo.
- Por la carencia de mecanismos de supervisión eficientes, el 6.7% de las obras de la muestra de auditoría operó con deficiencias.
- El proceso de transparencia se realiza con debilidades, en virtud de que el municipio no informó la apertura de la cuenta bancaria a los órganos de control y fiscalización locales, ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); tampoco se requirió el formato de indicadores de desempeño (o indicadores para resultados) previstos por el sistema definido por la SHCP y las cifras del cuarto informe trimestral no son congruentes con el cierre del ejercicio, además no se informó el avance del tercer trimestre del FISM 2010 a la SEDESOL a través del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- La documentación de las obras no se ajusta a la normatividad, ya que en 8.3% de las obras de la muestra de auditoría no se presentó evidencia de las actas de entrega-recepción del contratista, en 25.0% no hubo evidencia de bitácoras, y en 8.3% se presentaron deficiencias técnicas.

- En el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría no se dispuso del informe preventivo de impacto ambiental previsto por la normativa.
- El municipio no cuenta con mecanismos de supervisión y control para mitigar o erradicar los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos del fondo y el grado de cumplimiento de las metas y de la normativa aplicable.
- No se dispone de mecanismos de control suficientes para garantizar que los recursos del fondo se ejercieran con oportunidad, toda vez que al 31 de diciembre únicamente se ejerció el 52.4% de lo asignado y a la fecha de la revisión (junio de 2011) el 83.0%, lo que manifiesta algunas insuficiencias en la programación y ejecución del FISM.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FISM en el Municipio de León, Guanajuato, es regular ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El gobierno del estado publicó la distribución por municipio, el calendario para la ministración mensual de los recursos, así como la fórmula y metodología para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2010.
3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Guanajuato ministró en los tiempos previstos los recursos del fondo asignados al municipio por 114,026.5 miles de pesos.
4. El municipio recibió y registró los recursos del fondo por 114,026.5 miles de pesos, los cuales no se gravaron, ni fueron afectados en garantía o destinados a mecanismos de fuente de pago.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

5. Los recursos del fondo se manejaron exclusivamente en la cuenta específica sin incorporar remanentes de ejercicios anteriores; asimismo, no se realizaron transferencias a otros fondos o cuentas bancarias.
6. El municipio utiliza el sistema AS/400, aprobado por el Órgano de Fiscalización del Estado de Guanajuato, para registrar contablemente la aplicación de los recursos del fondo; asimismo, cuenta con la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría y reúne los requisitos fiscales requeridos en la normativa.
7. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FISM" ni se identifica con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio elaboró registros contables de ingresos y egresos de la muestra determinada; asimismo, registró presupuestalmente los recursos del fondo, los cuales se realizaron conforme a la normativa.

Destino de los Recursos

9. El municipio ejerció 59,741.9 miles de pesos (52.4% del total de recursos radicados) al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha de la revisión (junio 2011) se ejercieron 94,641.2 miles de pesos (83.0% del total de recursos radicados), que fueron aplicados para la realización de 48 obras y 11 acciones, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)					
Concepto	Al 31-Dic-10	Al 31-Jun-11	Ejercido		%
			Obras	Acciones	
Agua potable	2,698.1	2,728.7		3	2.9
Alcantarillado	1,615.4	1,672.7		1	1.8
Drenaje y letrinas	2,382.0	2,382.0		1	2.5
Urbanización Municipal	23,200.9	54,146.6	48	1	57.2
Electrificación rural y de colonias pobres	20,320.3	20,320.3		3	21.5
Mejoramiento de vivienda	9,027.7	12,717.7		1	13.4
Gastos Indirectos	497.5	673.2		1	0.7
Total	59,741.9	94,641.2	48	11	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables del FISM, proporcionados por el municipio de León, Guanajuato.

10. Se destinaron recursos a obras que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema, por un monto de 17,988.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA

(Miles de pesos)

Núm.	Núm. obra	Nombre	Monto
1	6101-0005-03	Rehabilitación de los pavimentos prolongación San Juan Bosco de tramo: Boulevard Aristóteles a prolongación Insurgentes León	7,636.6
2	6104-0002-03	Rehabilitación de los pavimentos del Boulevard Francisco Villa tramo: de Boulevard Vicente Valtierra a Real Hacienda León	1,782.0
3	6104-0201-03	Rehabilitación de los pavimentos del Boulevard Hidalgo, tramo: de Boulevard J. Ma. Morelos a salida a San Felipe	8,569.5
Total			17,988.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables del FISM, proporcionados por el Municipio de León, Guanajuato.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 17,988.1 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 443.2 miles de pesos. La Contraloría Interna del municipio inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio ejerció 19,704.6 miles de pesos en el programa "Electrificación rural y de colonias pobres", el cual se formalizó mediante el convenio entre la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Municipio de León, Guanajuato, en el que se establece que el municipio sólo está obligado a aportar una parte proporcional del costo de la obra siendo la CFE la encargada de su ejecución; asimismo, este programa cumplió el objetivo de proveer energía eléctrica a comunidades de alta marginación.

12. El municipio ejerció 12,717.7 miles de pesos en el "Programa municipal de vivienda popular INMUVI" que cumplió el objetivo de introducir servicios de agua potable y drenaje a comunidades en condiciones de rezago social; este programa fue formalizado en el convenio de participación entre el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), el Instituto Municipal de Vivienda de León (INMUVI) y el Municipio de León, Guanajuato.

13. El municipio ejerció 8,128.0 miles de pesos en el programa "Calidad de vida y desarrollo comunitario", el cual se formalizó mediante el convenio de participación entre el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) y el Municipio de León, Guanajuato; adicionalmente, este programa cumplió el objetivo de construir redes de agua potable, redes de alcantarillado y drenaje sanitario en colonias en condiciones de rezago social.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

14. El municipio no informó a los órganos de control y fiscalización locales, federales, ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FISM 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio reportó el cuarto informe trimestral con diferencias por 4,458.1 miles de pesos contra los registros contables. La presente observación es recurrente, toda vez que este concepto fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto recibido del FISM, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados de los recursos del FISM 2010.

17. El municipio no informó por medio del Gobierno del Estado de Guanajuato, a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), sobre el tercer informe trimestral del ejercicio y utilización de los recursos del FISM 2010. La presente observación es recurrente, toda vez que este concepto fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

18. El municipio publicó en el órgano local oficial de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; asimismo, se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet y de mamparas.

Participación Social

19. El municipio no promovió la participación social en la operación del fondo, toda vez que en 23 obras no existe evidencia de las actas de instalación del comité de obra. La presente observación es recurrente, toda vez que este concepto fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

20. El municipio no priorizó 23 obras en las Actas de Sesión del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato (COPLADEM), del periodo 2009-2012; asimismo la totalidad de las obras y acciones no derivaron de una solicitud ciudadana. La presente observación es recurrente, toda vez que este concepto fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

21. Las 23 obras y acciones de la muestra de auditoría no cuentan con actas de entrega-recepción a los beneficiarios. La presente observación es recurrente, toda vez que este concepto fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

Obra y Acciones Sociales

22. Las 12 obras ejecutadas por contrato no se encuentran incluidas en el programa anual de obra.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

23. Las 12 obras de la muestra de auditoría fueron ejecutadas por contrato (3 por Adjudicación Directa, 7 por Licitación Simplificada y 2 por Licitación Pública) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa.

24. Las 12 obras ejecutadas por contrato cuentan con el documento jurídico en el que se establecieron los derechos y obligaciones, tanto del municipio como de las empresas contratistas; además, cuentan con las garantías de anticipo y de cumplimiento establecidas en la normatividad.

25. El municipio no recabó en una obra la fianza de vicios ocultos, factor importante para garantizar los trabajos realizados.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

26. En 3 obras no se presentó la evidencia de la bitácora por lo cual no se pudo determinar la fecha en que se concluyeron los trabajos; de igual forma, en una obra no se presentó la evidencia documental del acta de entrega-recepción, documento indispensable para formalizar la conclusión de los trabajos realizados.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

27. Las obras de la muestra de auditoría fueron concluidas de acuerdo a los montos contratados y los convenios celebrados.

28. Las obras de la muestra de auditoría contaron con generadores, reportes fotográficos y pruebas de laboratorio; asimismo, se realizó la amortización completa de los anticipos en las estimaciones respectivas.

29. La volumetría de los conceptos de obra seleccionados de una muestra determinada se corresponde con los ejecutados y pagados.

30. En una obra se observaron deficiencias técnicas y el municipio no hizo efectiva la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

Impacto Ecológico de las Obras

31. Las 12 obras de la muestra de auditoría no cuentan con el estudio de factibilidad ecológica emitido por la autoridad competente. La presente observación es recurrente, toda vez que este concepto fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

32. El municipio ejerció 673.2 miles de pesos en Gastos Indirectos, los cuales no rebasaron el 3.0% de los recursos asignados al fondo y fueron aplicados en proyectos ejecutivos para obras del fondo.

Desarrollo Institucional

33. El municipio no destinó recursos del FISM para el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

34. Según el Censo de Población y Vivienda del 2010, el municipio tenía 1,436,480 habitantes y 603 localidades; para 2005 el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 33.1% presentan grado muy bajo, 30.0% bajo, 26.0% medio, 8.8% alto y 2.1% muy alto; el primer estrato concentraba en ese año el 94.3% de la población, el segundo el 4.4%, el tercero el 1.2% y el cuarto y quinto el 0.1%.

En 2010 los recursos del FISM atendieron sólo la cabecera municipal, la cual tienen un grado de rezago social muy bajo.

No se atendieron aproximadamente 329 localidades que, de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social bajo, medio, alto y muy alto; no obstante lo anterior, el municipio indica que al interior de las localidades donde se aplicaron recursos del FISM las obras y acciones sí benefician a población en pobreza.

El 19.0% de la inversión se ejerció en obras que no benefician a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, lo que afectó el impacto del FISM.

La distribución programática de los recursos manifiesta que éstos se destinaron en su mayoría a obras de pavimentación y similares con un 57.2%, en tanto que en los renglones de agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, y electrificación, se aplicó en conjunto únicamente el 28.7% de la inversión ejercida; dicha distribución obedeció a que en 2010 los déficits en dichos servicios eran mínimos como se indica a continuación: agua 8.2%, drenaje 2.0% y electrificación 0.8%.

En el ejercicio 2010, el FISM representó el 4.5% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 40.2% de los ingresos totales y las segundas el 25.2%. Los ingresos propios representan el 13.1%

En ese mismo año, el FISM significó el 6.6% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio. Con los recursos del FISM 2010 se ejecutaron 3 obras de agua potable que beneficiaron a 7,475 personas; 1 de alcantarillado con 1,172 beneficiarios; 1 de drenaje y letrinas con 7,000 beneficiarios; 49 de urbanización municipal que beneficiaron al total de la población; 3 de electrificación rural y de colonias pobres con 24,000 beneficiarios; y 1 de mejoramiento de vivienda con 10,810 beneficiarios.

No obstante la reducida participación del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal, este fondo ha coadyuvado en el marco de sus posibilidades financieras, al aumento de la cobertura de los servicios básicos (agua, drenaje y electrificación), para los grupos en pobreza del municipio.

Los servicios básicos mostraron el siguiente comportamiento en su cobertura: agua potable 89.2% en 2000, 89.8% en 2005 y 91.4% en 2010; drenaje 91.1%, 94.5% y 97.4%, respectivamente, y electrificación 97.9%, 95.9% y 99.0% en ese mismo orden.

De acuerdo con lo mencionado, el FISM sólo financia una proporción de la inversión pública realizada en el municipio; sin embargo no ha mejorado completamente la disponibilidad de los servicios básicos prioritarios para los grupos en pobreza, por lo que su impacto es parcialmente atendido.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

35. Al 31 de diciembre de 2010, se ejerció el 52.4% de los recursos asignados al fondo, al 31 de marzo de 2011 el nivel de gasto era del 58.6% del total que se asignó, y 83.0% a la fecha del corte de la auditoría.

Las causas del rezago registrado en el ejercicio de gasto son principalmente las siguientes: Se dio prioridad a la ejecución de obras convenidas con el gobierno estatal, federal y las que serían ejercidas con créditos.

A la fecha de la revisión, de las obras de la muestra de auditoría, el 100.0% estaban terminadas, de las cuales el 93.3% operaba adecuadamente y el 6.7% operaba con deficiencias.

No se establecieron indicadores de desempeño para el ejercicio de los recursos; en consecuencia, no se establecieron metas para este tipo de indicadores.

De conformidad con lo mencionado, el municipio no ejerció con oportunidad los recursos del FISM.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

36. Con el objeto de evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FISM se analizaron cuatro obras de urbanización, para determinar el costo por metro cuadrado de pavimentación de 15 a 18 centímetros de espesor; al respecto, se constató que las diferencias del costo promedio fueron de 50.7 miles de pesos, valor que se comparó con los costos de los municipios de San Francisco del Rincón, Silao y Dolores Hidalgo, con el análisis efectuado se determinó que el costo del metro cuadrado de pavimentación, registrado por el municipio fiscalizado, es superior en 15.9% respecto del costo promedio más bajo.

Asimismo, en cuatro obras ejecutadas con el FISM 2010 en el municipio se comparó el precio unitario del concepto de pavimentación, y se determinó una variación promedio del 25.6% con respecto al costo más bajo.

Cabe mencionar que los conceptos revisados son similares, ya que no hay obras en municipios vecinos con especificaciones iguales, en este caso el espesor de la pavimentación determinó el incremento respecto del costo promedio más bajo; derivado de ello, se concluye que el municipio aplicó con razonable eficiencia los recursos del FISM.

37. El municipio no cuenta con indicadores para analizar los resultados del FISM 2010; en consecuencia, no existen evaluaciones de éstos por las instancias técnicas de evaluación federal y local.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

38. El municipio no proporcionó evidencia de que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) acordara, por conducto del Gobierno del estado de Guanajuato, medidas específicas para mejorar el cumplimiento de los objetivos que se destinan los recursos del FISM 2010.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0343-01-001

39. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- El 19.0% de la inversión se ejerció en obras que no beneficiaron a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- Existieron diferencias entre el cuarto informe trimestral y el cierre del ejercicio; asimismo, no requisitó el formato de indicadores de desempeño (o indicadores para resultados) previstos por el sistema definido por la SHCP, por lo que tampoco informó sobre el cumplimiento de las metas establecidas para los mismos.
- No se informó el avance del tercer trimestre del FISM 2010 a la SEDESOL a través del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Fue nula la participación social en la operación y desarrollo del fondo; no se proporcionó evidencia de las solicitudes de los beneficiarios en ninguna de las obras de la muestra de auditoría. El COPLADEM no priorizó las obras de la muestra de auditoría.
- A la cabecera municipal se destinó el 100.0% de la inversión del fondo, concentra el 86.3% de la población.
- El 8.3% de las obras de la muestra de auditoría no contaron con acta entrega-recepción del contratista, el 100.0% no contaron con el acta entrega-recepción a la comunidad; asimismo, el 100.0% de las obras no contaron con la validación de impacto ambiental.
- La gestión del fondo observó insuficiencias significativas, principalmente en los procesos de planeación, participación social y transparencia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN
DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	52.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio, 2011) (% ejercido del monto asignado).	83.0
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas, (%).	100.0
b) Obras en proceso, (%).	0.0
c) Obras suspendidas, (%).	0.0
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total (%).	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	93.3
c) Operan con insuficiencias, (%).	6.7
d) No operan, (%).	0.0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o <u>No se definieron</u>).	No se definieron
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	4
Proporción de las obras con una relación costo calidad.	
a) Aceptable (%).	100.0
b) Medianamente aceptable (%).	0.0
c) No aceptable (0.0%).	
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	19.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	93.3
IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio? Sí o No.	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño) Sí, No o Parcialmente.	Sí
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo? Sí o No.	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	0.0
VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
VII.- FINANZAS MUNICIPALES	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	6.1
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	5.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de León, Gto.

La presente observación es recurrente, toda vez que este concepto fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CM/DCS/996/2011, con lo que se solventa lo observado.

Acciones

Recomendaciones

10-0-20100-02-0343-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda a fin de que, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como de las evaluaciones realizadas a este fondo, y en coordinación con el Gobierno del estado, se acuerden con el municipio medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que destina los recursos del fondo. [Resultado 38]

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,431.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Consecuencias Sociales

El municipio ejerció 19.0% de la inversión en obras que no benefician a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, no se ejercieron la totalidad de los recursos asignados del fondo al 31 de diciembre de 2010 y el 6.7% de las obras de la muestra de auditoría operaban con insuficiencias, lo que restó posibilidades para atender necesidades prioritarias de sus habitantes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 18 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de León, Guanajuato, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: sólo se ejerció el 52.4% de los recursos asignados, tres obras por 17,988.2 miles de pesos no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y no cuentan con indicadores para analizar los resultados del FISM 2010; en consecuencia, no existen evaluaciones de éstos por las instancias técnicas de evaluación federales y locales.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Obra Pública, de Desarrollo Social, la Tesorería y la Contraloría Municipal de León, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.